



PROTOCOLO COVID-19 CLUBES-FADI

1. El Club debe nombrar un delegado COVID-19, que será el responsable de velar por el cumplimiento de toda la normativa relacionada con la COVID-19 en su club. En el caso que la persona que ostenta este cargo cambiara, será notificado de inmediato a la FADI y será el Delegado saliente el que explique sus funciones al Delegado entrante.
2. El club debe cumplir la [normativa vigente](#), relacionada con el deporte federado en todas sus actividades y será la responsabilidad del Delegado COVID-19, el estar informado de las últimas actualizaciones de la normativa.
3. El club debe solicitar a sus deportistas la [Declaración Responsable](#) al Federarse. Los deportistas comunicarán inmediatamente a su club, cualquier cambio que hubiera en los datos reflejados en esta declaración.
4. El club debe recopilar la información de las Declaraciones Responsables de todos sus deportistas federados y la custodiarán hasta que sea requerida por parte de la federación y/o administración competente. Todos los días 2 y 16 de cada mes enviarán a la FADI, [Certificado Responsable del Club](#), adjuntando listado de los deportistas que estén libres de la COVID-19, los que hayan dado positivo y los que estén en cuarentena. En el caso de que un deportista de positivo o esté en cuarentena, deben ser comunicados inmediatamente a la FADI, mediante actualización de dicho listado y seguir los protocolos vigentes. Se procederá de la misma forma cuando los deportistas se recuperen y estén aptos para volver a su actividad deportiva.
5. En los eventos deportivos, se aplicará el protocolo y documentación vigente según el ámbito de la Competición. Protocolo y documentación FADI para competiciones Autonómicas, Protocolo RFEDI y documentación para competiciones Nacionales e Internacionales que estén dentro de su Calendario y Protocolo y documentación RFEDH para competiciones Nacionales e Internacionales que estén dentro de su Calendario. Para pruebas internacionales FIS protocolo y documentación FIS. Además se tendrá en cuenta la información complementaria que se pueda recibir e las diferentes Notas Informativas de los eventos y los protocolos de cada instalación deportiva.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
 C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



6. El Club deberá enviar a la FADI información de aquellas actividades federativas que se realicen fuera de Andalucía.
7. El Club recibirá por parte de la FADI como documento acreditativo para sus deportistas Federados, Licencia de Federado digital con plena validez, acompañada de un certificado que acredita la posesión de dicha licencia oficial, de manera que el club pueda realizar desplazamientos a entrenamientos y competiciones oficiales federadas, tal y como se refleja en la publicación del [BOJA del 29 de octubre](#) y la [infografía](#) que lo acompaña.
8. Se establece un plazo de 72 horas para todas las gestiones que solicite el club, de manera que si por ejemplo el club necesita una Licencia Federativa, deberá solicitarla con dicha antelación.
9. Todas las modificaciones que se vayan produciendo en la normativa vigente COVID-19 se irán colgando en la página web de la FADI <http://www.fadi.es> en su apartado [COVID-19](#)
10. Se convocarán reuniones periódicas con los Delegados COVID-19 para el seguimiento de la situación referente al Deporte Federado.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245